



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUTATAUSA-CUNDINAMARCA
CALLE 4 # 2-54 PISO 2 CEL 3157643806
jprmpalsutatausa@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PERTENENCIA
RADICACIÓN: 257814089001-2019-00131
DEMANDANTE: HERNANDO ENRIQUE ROJAS LEGUIZAMO
DEMANDADO: INDETERMINADOS

Sutatausa, abril veintinueve (29) del dos mil veintidós (2022)

Se encuentran las diligencias al despacho con el fin de resolver la solicitud presentada por la señora apoderada de la parte demandante; revisada la actuación, se encuentra que la demanda esta dirigida contra personas indeterminadas y erróneamente se admitió dándosele el tramite respectivo.

Así las cosas, éste despacho carece de competencia para continuar con el trámite del presente proceso, ya que la misma recae en la Agencia Nacional de Tierras de conformidad con el DECRETO 2363 del 2015, debiéndose en consecuencia enviarlo a la citada Entidad, cancelándose la inscripción de la demanda en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté en el folio de matrícula inmobiliaria No. 172-13011.

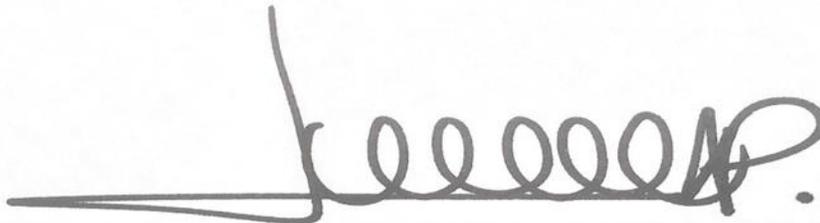
Por lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Enviar por competencia el presente proceso de pertenencia, adelantado por el señor HERNANDO ENRIQUE ROJAS LEGUIZAMO en contra de Indeterminados, a la Agencia Nacional de Tierras, conforme a las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 172-35424 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal line followed by several loops and a final flourish.

LILIANA DEL PILAR NOVA PEÑA
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUTATAUSA.
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO 014**
fijado hoy 02 de mayo de 2022, a la hora de las 8:00 A.M.

MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ
Secretaria